

RES. 3021/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0006007, Ent. N° 4732/19)

VISTO: los antecedentes remitidos por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas relacionados con la designación de dos Contadoras Delegadas de este Tribunal;

RESULTANDO: 1) que por nota de fecha 25 de noviembre de 2019, se comunica la necesidad de contar con un mayor número de Contadores para realizar las tareas de intervención en dicho Inciso, como consecuencia del incremento de las mismas derivado de las expropiaciones que se llevan a cabo en el marco del proyecto “Ferrocarril Central”;

2) que se propone para llevar a cabo dichas tareas que el Tribunal de Cuentas designe a las Contadoras Silvia Podestá y Florencia Gómez, ambas funcionarias de dicha Secretaria de Estado;

3) que las referidas profesionales poseen vínculo presupuestal con el Organismo, no son Ordenadores de gastos, ni ocupan cargos de particular confianza;

CONSIDERANDO: 1) que el numeral 6 de la Ordenanza N° 64 del 02/03/88 con la redacción dada por la Ordenanza N° 83 de fecha 06/10/04 establece que “El Tribunal de Cuentas designará como Contadores Delegados a los Contadores a cargo de las Contadurías Centrales. Cuando el volumen de las tareas a su cargo o la separación de áreas de actividad así lo amerite, podrá designarse además otros Contadores como Contadores Delegados, quienes a partir de su nombramiento deberán ejercer el control de la legalidad del gasto y pago”;

2) que las actuaciones cumplidas se ajustan a lo establecido en el Artículo 8 de la Ordenanza 64;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Designar a las Contadoras Silvia Podestá y Florencia Gómez como Contadoras Delegadas del Tribunal de Cuentas en los términos de la Ordenanza N° 64 de este Tribunal de fecha 2 de marzo de 1988, para realizar la intervención de gastos y pagos derivados de las expropiaciones que se llevan a cabo en el marco del proyecto “Ferrocarri Central” en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas; y
- 2) Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a las Contadoras mencionadas.

CLC